

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 23 de diciembre del 2024.-

**Nota DI - Expediente N° 424013/2024**

Señor

**Denis Lichi, Gobernador**

**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO de CORDILLERA**

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: **10-001 RECURSOS DEL TESORO PUBLICO-FUENTE 10**

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	031501 7	12163	Escuela Básica N° 422 San Isidro Labrador	Trabajos adicionales a un proyecto de aprobación anterior Nota DI Expediente N° 68474/2024 de fecha: 29/02/2024, para el proyecto: Reparaciones del Bloque 2: con 3 aulas + un aula inicial -, basado en el Dictamen técnico de Fiscalización de obras adjunto, entre otros ítems, detalla los RUBROS SOLICITADOS POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA, según planilla presentada.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 424013 de fecha 23/12/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Gobernación de la cual depende.

**Matilde Molinas M.**  
Arquitecta

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégico)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)



**Arq. Marcelo León Nogués**  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.


Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. *"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."*


Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Matilde Molinas M  
Referente Departamental

  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura



Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 424013  
N° DE FOLIO: .....  
RECIBIDO POR: Mirian P.  
ENTREGADO POR: Arq. Matilde.  
FECHA: 23 DIC 2024 HORA: 1532  
FIRMA RECEPTOR: 

**MEMORANDUM MAM N° 337/2.024**

**A:** Arq. Marcelo Javier León, Director.  
Dirección de Infraestructura

**DE:** Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental  
Fiscalización de D. I.

**FECHA:** 23 de diciembre de 2024

**REFERENCIA:** Informe técnico para la autorización de proyectos


Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Gobernación del departamento de Cordillera, que fuera solicitado por el Sr. Denis Lichi, Gobernador.

Expediente: 424013/2024 de los pedidos de autorización para ejecución de rubros adicionales (adenda) del proyecto aprobado: *Reparaciones del Bloque 2: con 3 aulas + un aula inicial*, los cuales serán financiados con fondos: **10-001 RECURSOS DEL TESORO PUBLICO-FUENTE 10**, detallados a continuación:

<b>N°</b>	<b>Código de Local</b>	<b>Código instit</b>	<b>INSTITUCION</b>	<b>OBRAS A EJECUTAR</b>
1	0315017	12163	Escuela Básica N° 422 San Isidro Labrador	Trabajos adicionales a un proyecto de aprobación anterior Nota DI Expediente N° 68474/2024 de fecha: 29/02/2024, para el proyecto: <i>Reparaciones del Bloque 2: con 3 aulas + un aula inicial</i> -, basado en el Dictamen técnico de Fiscalización de obras adjunto, entre otros ítems, detalla los RUBROS SOLICITADOS POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA, según planilla presentada.

La autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas en el legajo presentado, según el expediente mencionado más arriba, y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Considerando los antecedentes, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por:  Matilde Molinas

Revisado por:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, ética y eficiente.



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Nota GDC N° 1804/2024

Caacupé, 20 de diciembre de 2024

Señor Director General:

Me dirijo a usted en mi carácter de Gobernador del III Departamento de Cordillera, a los efectos de solicitar la autorización de la dirección a su cargo para las ejecuciones de rubros adicionales (Adenda) de la siguiente obra:

Table with 4 columns: N°, Institución, Obra, Fuente de Financiamiento (Solicitada). Row 1: 1, Escuela Básica N° 422 San Isidro Labrador de Primero de Marzo, Reparación de un bloque de tres aulas + un aula inicial, 10-031

Se anexa la justificación técnica y los planos arquitectónicos correspondientes.

En espera de una respuesta favorable a dicha solicitud de manera a cumplir con los compromisos asumidos, me despido muy atentamente.

DENIS LICHI AYALA
Firmado digitalmente por DENIS LICHI AYALA
Fecha: 2024.12.20
Gobernador

A
Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director
Dirección de Infraestructura - MEC
Presente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 424 013
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 3 DIC 2024 HORA: 7.52
FIRMA RECEPTOR:





---


**RV: Solicitar aprobación de rubros adicionales -Escuela Básica N° 422 San Isidro Labrador de Primero de Marzo**

---

Desde Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>

Fecha Lun 23/12/2024 8:25

Para MATILDE MOLINAS <matilde.molinas@mec.gov.py>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

JUSTIFICATIVO SAN ISIDRO\_0001.pdf; NOTA ESC SAN ISIDRO - MEC\_0001.pdf;

Buen Día.

Se remite Mesa de Entrada Expediente N°424013 /2024, a fin de poner a su conocimiento y dar curso correspondiente.

Favor acusar recibido

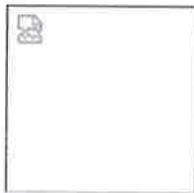
---

**De:** Gobierno Departamental Cordillera <gobiernodepcordillera@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 20 de diciembre de 2024 15:03

**Para:** Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>

**Asunto:** Solicitar aprobación de rubros adicionales -Escuela Básica N° 422 San Isidro Labrador de Primero de Marzo



**Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General**

Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen

Tel: 0511 242351

e-mail: [gobiernodepcordillera@gmail.com](mailto:gobiernodepcordillera@gmail.com)

[www.gobernacioncordillera.gov.py](http://www.gobernacioncordillera.gov.py)



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 92/2024

POR AMPLIACIÓN DE MONTO PARA LA REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE TRES AULAS+UN AULA INICIAL EN LA ESC. BAS. 422 SAN ISIDRO LABRADOR DE 1° DE MARZO.

Entre la GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por DENIS LICHI en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I. N° 1.833.639; y CRHISTIAN BEDOYA, con C.I. N° 4.228.628 en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma KACRISA S.A, con RUC N° 80107720-6, domiciliado en Río Tacuary casi Río Ypane, ciudad de Villa Elisa Republica del Paraguay, representada para este acto por el señor Jose Gabriel Benitez Morinigo con Cedula de Identidad N° 1.611.085 en su calidad de Director Titular y Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente ADENDA que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. La solicitud encuentra su justificación en los siguientes argumentos de acuerdo Lo dispuesto en el Art. N° 67 de la Ley N° 7021/22 "Suministro Publico, el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la citada Ley, y la Resolución DNCP N° 4401/23.

Que, la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones está autorizada en la Ley 7021/22 en su Artículo N° 67, en concordante con el DECRETO N° 2264/24 que reglamenta la citada Ley, y la Resolución DNCP N° 4401/23. Art. 178, 179 y 180.

CLÁUSULA SEGUNDA: AUMENTO DE MONTO.

Los bienes fueron adquiridos con los precios unitarios del contrato original conforme lo establecido en la Ley 7021/22; a continuación, se detallan el monto ampliado:

Table with 8 columns: Item, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Cantidad, Monto, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total. It lists construction items like 'Estructura de Hd A0: a- Encofrado y carga de Viga cadena superior de Hd A0' and 'Estructura de Hd A0: b- Excavación y carga de zapatas de Hd A0'.

KACRISA S.A.
ING. JOSÉ GABRIEL BENÍTEZ M.
PRESIDENTE





## Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51  
gobiernodepcordillera@gmail.com  
www.gobernacioncordillera.gov.py

Cordillera  
para vos

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderos de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

### **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**La contratista** deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 10% (diez por ciento) sobre el valor de la adenda.

### **CLÁUSULA CUARTA: NUEVAS ADENDAS.**

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

**EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 03 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.**



**CHRISTIAN BEDOYA**  
SECRETARIO GENERAL



**DENIS LICI**  
GOBERNADOR

**JOSE GABRIEL BENITEZ MORINIGO**  
KACRISA S.A

**KACRISA S.A.**  
ING. JOSÉ GABRIEL BENÍTEZ M.  
PRESIDENTE



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 20 de marzo del 2024.

Nota DI - Expediente N° 68474/2024

Señor

**Denis Lichi, Gobernador**

**Gobernación - Departamento Cordillera**

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0315017	12163	Escuela Básica N° 422 San Isidro Labrador	Reparaciones del Bloque 2: con 3 aulas + un aula inicial	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE de acuerdo al legajo presentado. Y la anulación correspondiente de la autorización anterior, del proyecto otorgado a la Municipalidad de 1° de marzo para la citada Escuela Básica, en fecha 12 de octubre del 2023, quedando sin efecto los alcances del mismo.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el Expediente N° 68474 de fecha 29/02/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Gobernación

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos, no deberá exceder de 10 días a partir de la recepción final de la obra.

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace referencia a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Matilde Molinas M  
Arquitecta



AV

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)  
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

- a. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."  
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
- b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Las proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y certificación por parte de la misma entidad."
- 1. La Resolución Ministerial N° 2509/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
- 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
- 3. La Resolución Ministerial N° 738/2023 - POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M.  
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués  
Director de Infraestructura

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 n/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Stratagos)  
Correo: Infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

**MEMORANDUM MAM N° 61/2.024**

20 MAR 2024  
Matilde A. Molinas  
6

**A:** Arq. Marcelo Javier León, Director  
Dirección de Infraestructura

**DE:** Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental  
Fiscalización de D. I.

**FECHA:** 20 de marzo de 2024

**REFERENCIA:** Informe técnico para la autorización de proyectos, FONACIDE

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Gobernación de Cordillera, que fuera solicitado por el Sr. Denis Lichi, Gobernador.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 68474/2023, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	Código de Local	Código de institución	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR
1	0315017	12163	Escuela Básica N° 422 San Isidro Labrador	Reparaciones del Bloque 2: con 3 aulas + un aula inicial

En la nota de pedido informan que mediante un acuerdo interinstitucional, la Gobernación de Cordillera se compromete, a la ejecución de una parte del proyecto, que fuera aprobado por esta dependencia en fecha: 06/10/2.023, para beneficiar a la institución educativa citada, a favor de la Municipalidad de 1º de marzo, y que por la falta de recursos financieros, no pudo llegar a concretarse.

Cabe destacar que en nota remitida a la D.I., en fecha: 19 de marzo del 2024, el municipio aclara que el emprendimiento que van a desarrollar es el proyecto: **Reparaciones del Bloque 1: con 3 aulas + dirección**, el cual ya se encuentra en pleno proceso del llamado a licitación de obras, con ID N° 4410566.

Considerando que la Gobernación de Cordillera ha presentado, todos los documentos técnicos requeridos, los cuales están en regla, y de acuerdo al análisis de los mismos, se recomienda la autorización del presente pedido, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente